

Dec. No. 8092, que nombra a la señorita María Trinidad Sánchez Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

G. O. No. 8640, del 8 de septiembre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8092

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La señorita María Trinidad Sánchez queda nombrada Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8093, que cancela las Letras Patentes que acreditan a los señores Henri Thomasset y Roberto D. Abrahams, como Cónsules Honorarios de la República en Pointe-a-Pitre, Guadalupe, y Filadelfia, E.U. de A., respectivamente.

G. O. No. 8640, del 8 de septiembre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8093

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan a los señores Henri Thomasset y Roberto D. Abrahams, como Cónsules Honorarios de la República en Pointe-a-Pitre, Guadalupe y Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8094, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al señor Julio César Ordoñez Villegas.

G. O. No. 8640, del 8 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8094

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente